

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.  
1100140030532022003680

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, el Juzgado Resuelve

1.- Incorpórese a las diligencias los avisos remitidos a los acreedores de la señora Sonia Quiroga Galeano, advirtiéndose que nadie compareció.

2.- Frente a la actualización del inventario y avalúo de los bienes de la deudora, téngase en cuenta la manifestación efectuada por el liquidador, quien señala que las acreencias y los inventarios, no han variado ni en la graduación ni calificación, no obstante revisado el escrito obrante en la página 21 del PDF visible a ítem 41 del expediente, no se verifican los presupuestos del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P., dicho esto, por secretaria requiérase al liquidador Víctor Manuel Mahecha Moreno, para que en el término de cinco (5) días, presente escrito de actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, en los términos del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 044 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 14 de marzo de 2023.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--